



Resolución Ministerial

Lima, 15 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-087760 conteniendo el Informe N° 346-2016-OGPPM-OPF/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 001-2016-PRONIS/CG de la Coordinara General del Programa Nacional de Inversiones en Salud; y demás antecedente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo único de la Ley N° 29258, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice a la Unidad Ejecutora 123-Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud-PARSALUD, en el Pliego 011-Ministerio de Salud, cuyo financiamiento para su operatividad será asumido con cargo al presupuesto institucional del citado pliego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2009, se declaran de necesidad nacional y de ejecución prioritaria diversos proyectos de inversión pública en el contexto de la crisis financiera internacional, entre los cuales se encuentra el PROG-056-2005-SNIP "Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud-PARSALUD II";

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, se otorga a la Unidad Ejecutora 0123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de formular y ejecutar proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad del Ministerio de Salud, y a nivel nacional a solicitud de los pliegos interesados de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, por Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA de fecha 9 de diciembre de 2014, se dispuso que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto



R. WILLARÁN C.



I. MORALES C.



W. CUBA



C. RIQUE

Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA de fecha 23 de marzo de 2016, se dispuso con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, a través de la la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, derivados del proyecto de la VIII Ronda Fondo Mundial, el Proyecto ORIO10/PE/01, los proyectos de inversión señalados en el Oficio N° 508-2012-DVM/MINSA y los Contratos de Préstamo N°s 7643-PE y 2092/OC-PE, según corresponda, que estuvieran a cargo de la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PAR SALUD II;

Que, asimismo, la precitada Resolución Ministerial encargó al PRONIS, en tanto ejecuta sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD, la realización de las acciones necesarias para la conclusión y/o liquidación de los contratos celebrados para la operatividad y funcionamiento de la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PAR SALUD II, en concordancia con la normatividad vigente y en salvaguarda de los intereses institucionales;

Que, a través del Oficio N° 0171-2016-OGPPM-OPF/MINSA de fecha 04 de abril de 2016, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cambio de denominación de tres de las cuatro unidades ejecutoras vigentes en el Pliego 011: Ministerio de Salud, entre ellas, la de la Unidad Ejecutora 123;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 12 de abril de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público señala que no resulta procedente la propuesta de reemplazar el nombre de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD, por el Programa Nacional de Inversiones en Salud, asignando un nuevo código a esta última conforme a lo siguiente: Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento y el Sistema Nacional de Contabilidad, conforman los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y se encuentran a cargo de sus respectivos órganos rectores;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la precitada Ley señala que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público y se constituye como aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa;



W. CUBA

Que, mediante Informe N° 001-2016-PRONIS/CG de fecha 7 de noviembre de 2016, la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS solicita se adopten las acciones que correspondan para que el citado Programa ejecute sus actividades, a partir del 1 de enero de 2017, a través de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud; conforme a lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas;



C. RICSE



Resolución Ministerial

Lima, 15 de DICIEMBRE del 2016

Que, con Informe N° 346-2016-OGPPM-OPF/MINSA de fecha 29 de noviembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD concluye sus operaciones el 31 de diciembre de 2016, por lo que corresponde conformar una Comisión encargada de liquidación y cierre de la referida unidad ejecutora, así como definir el destino de los recursos que tiene a su cargo. Asimismo, la mencionada Oficina General señala que la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud iniciará sus operaciones a partir del primer día hábil del año fiscal 2017, a través del cual el PRONIS deberá ejecutar sus actividades;

Que, en ese contexto, corresponde adoptar las acciones respectivas conducentes a garantizar la operatividad de los Programas y Proyectos a cargo del Ministerio de Salud que se ejecutan a través de las dependencias antes citadas;



R. VILLARÁN C.

Con el visado del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;



J. MORALES C.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:



W. CUBA

Artículo 1.- Formalizar a partir del 1 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD del Pliego 011 Ministerio de Salud; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Formalizar a partir del 2 de enero de 2017, el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la conformación de una Comisión encargada de la liquidación y cierre de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD del Pliego 011 Ministerio de Salud, y del proceso de transferencia de bienes, recursos, personal y acervo documentario a la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional



C. RUCSE

de Inversiones en Salud del Pliego 011 Ministerio de Salud; la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- La Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, quien la preside.
- Un representante del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los representantes de los órganos antes citados serán acreditados mediante comunicación dirigida a la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de emitida la presente Resolución Ministerial.

La Comisión se instala dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado de manera precedente y presente su Informe Final una vez culminado el encargo conferido.

Artículo 4.- Designar al/a la Coordinador/a General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud del Pliego 011 Ministerio de Salud, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, en el marco de las disposiciones establecidas por los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores y que forman parte de los sistemas administrativos que regulan la utilización de recursos en las entidades de la administración pública y que a la vez promueven la eficiencia en su uso.

Artículo 5.- Disponer que la referencia efectuada a Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD en los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA, se entenderán efectuadas a la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, a partir del funcionamiento de esta última.

Artículo 6.- Disponer que copia la presente Resolución Ministerial se remita al Órgano de Control Institucional, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, a la Secretaría General, al Programa Nacional de Inversiones en Salud y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Artículo 7.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUSA



C. RICSE